

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 08/2015, PRESENTADO POR LOS LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, Y LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN A ESTE H. COLEGIADO QUE DESDE EL AÑO 2009, SE HAN LLEVADO A CABO ACCIONES CON RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN PARA CONDUCIR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS OPERATIVOS, Y EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES, NO SE HA DADO EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE PLANEACIÓN, Y POR ENDE, LOS RESULTADOS NO HAN SIDO LOS ESPERADOS, AUNADO A QUE LAS COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN HAN CAMBIADO A LO LARGO DE LOS AÑOS, Y QUE ADEMÁS, HOY SE CUENTA CON UN PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL PARA EL PERÍODO 2014-2017 DERIVADO DE UNA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA, REALIZADA BAJO UNA METODOLOGÍA DE GESTIÓN

ESTRATÉGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO. EN ESE TENOR, SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES,

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ESTABLECE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LE CORRESPONDERÁ ELABORAR Y APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL, PREVIA OPINIÓN NO VINCULANTE QUE REALICE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO".

SEGUNDO.- QUE LOS ARTÍCULOS 5 Y 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONTEMPLAN AL PODER JUDICIAL COMO ÓRGANO RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD, QUIEN ELABORARÁ, INSTRUMENTARÁ Y EVALUARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.

TERCERO.- QUE CON BASE EN EL PUNTO DE ACUERDO

3.7.01 DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2014, FUE COMISIONADA LA MTRA. BRÍGIDA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN REQUERIDOS PARA INTEGRAR EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-17, LOS CUALES DEBÍAN CONCLUIR CON LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO, PARA SU PUBLICACIÓN Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO. DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 FUE APROBADO EN PUNTO DE ACUERDO 8.05 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DONDE SE AUTORIZA QUE SE DESARROLLEN LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUDICIAL PARA LA GESTIÓN 2014-2017 DEL PODER JUDICIAL, Y SE CONCLUYA CON LA EMISIÓN DEL EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 PARA SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

QUINTO. DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2015 FUE APROBADO EN PUNTO DE ACUERDO 2.01 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2017 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL 06 DE FEBRERO DE 2015, TOMO CXXII, NO. 6.

SEXTO.- DE LA MISMA MANERA, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN RAZÓN DE LA COMISIÓN RECIBIDA MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO 3.7.01 MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO TERCERO, EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015, CON EL ACUERDO DE PLENO 8.09, SE APROBARON LOS TRABAJOS DE ALINEACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL 2015 AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2014-2015, MODIFICANDO ASÍ LOS POA'S 2015 CON LOS NUEVOS RESULTADOS COMPROMETIDOS

EN EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE.

SÉPTIMO.- POR OTRO LADO, BAJO EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA EN DESARROLLO INSTITUCIONAL, SE DESPRENDIERON LAS ACCIONES, TENIENDO COMO ANTECEDENTES, LO SIGUIENTE

I.- QUE CON FECHA 17 DE JULIO DE 2009, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN USO DE SUS FACULTADES, APROBÓ LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE SIETE CLÁUSULAS QUE TENÍAN POR OBJETO ESTABLECER, ENTRE OTROS ASPECTOS, LA INTEGRACIÓN, FINES Y FUNCIONES DEL COMITÉ.

POR CONSIGUIENTE, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011, SE APROBÓ POR PUNTO DE ACUERDO 8.13 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA INTEGRACIÓN, FINES Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL PODER JUDICIAL, DEJANDO SIN EFECTO EL CLAUSULADO CONTENIDO EN EL ACTA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009.

II.- QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 2015, CON BASE EN

EL PUNTO DE ACUERDO 8.14, SE ACORDÓ **LA REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**, EN RAZÓN DE QUE EL COMITÉ REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, NO HABÍA SESIONADO DESDE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.

III.- ASIMISMO, EL JUEVES 04 DE JUNIO DEL 2015, SE APROBÓ LA ACTUALIZACIÓN LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO BAJO EL PUNTO DE DE ACUERDO 7.06, PARA EFECTOS DE FORTALECER LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, Y POR ENDE SUS RESULTADOS EN LA VISIÓN DE TRANSFORMAR LA EFICIENCIA, EL DESARROLLO Y LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO.

OCTAVO.- EN ESTE SENTIDO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015, SE LLEVÓ A CABO LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN, EN LA CUAL SE ACORDÓ LA NECESIDAD DE CREAR LA **UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**, LO ANTERIOR SE PROPUSO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE MENCIONA ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA, LAS SIGUIENTES:

- I. ESTABLECER LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y DESIGNAR A LOS CONSEJEROS QUE DEBAN INTEGRARLAS.
- XXXV. CREAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORICE, ASIGNÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES.
- XLIII. LAS DEMÁS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS LE CONFIEREN.

LA CREACIÓN DE DICHA UNIDAD, TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL, ES DECIR, IMPULSAR PROCESOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA ELEVAR LAS COMPETENCIAS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, MEDIANTE FUNCIONES QUE MEJOREN A LA JUDICATURA, COMO LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA

SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL PARA GENERAR INDICADORES JUDICIALES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN Y EL SEGUIMIENTO A PROCESOS, PROYECTOS Y RESULTADOS EN LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, LO QUE COADYUVARÁ A LOGRAR HACER DE ESTA JUDICATURA, UNA INSTITUCIÓN MODERNA, INNOVADORA Y MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL EN NUESTRO ESTADO, ATENDIENDO AL NUEVO PARADIGMA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EN MATERIA DE JUSTICIA SE ESTÁN IMPULSANDO EN TODO EL PAÍS.

EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE SEÑALAR EL ANTECEDENTE QUE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA SE TIENE EN ESTA MATERIA:

I. QUE MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 2.03 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2011, SE CREÓ LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, NOMBRANDO COMO TITULAR DE LA MISMA, A LA MTRA. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, QUIEN A LA FECHA SE DESEMPEÑA EN DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

II. QUE A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DE 2014, FUE COMISIONADA LA MTRA. BRÍGIDA FERNÁNDEZ RUBIO, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN QUE EL PODER JUDICIAL REQUERÍA, EN RAZÓN DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO JUDICIAL 2013-14 Y SU CUMPLIMIENTO. PARA LO CUAL, SE INICIÓ UNA EVALUACIÓN DEL MISMO, PARA RESPONDER A DICHAS OBSERVACIONES, MISMA QUE DERIVÓ EN LA PROPUESTA DE UN MODELO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA QUE FUERA ASUMIDO POR LA NUEVA GESTIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE INICIÓ A PARTIR DEL 1RO. DE DICIEMBRE DE 2014 Y DE ESTA FORMA SOLVENTAR LAS INCIDENCIAS QUE EN MATERIA DE PLANEACIÓN SE HABÍAN OMITIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO FISCAL.

NOVENO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL COMITÉ EN MENCIÓN, ACUERDA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. PLENO DE LA JUDICATURA **LA SEPARACIÓN DE LA FUNCIÓN DE PLANEACIÓN DE LA ACTUAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA, TRASLADANDO DICHA FUNCIÓN A LA NUEVA UNIDAD**

PLANEACIÓN Y DESARROLLO. ESTO VENDRÁ A FACILITAR, QUE LA ANTERIOR UNIDAD REALICE SOLAMENTE LAS FUNCIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA ESTÁ SUJETO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

DÉCIMO.- PARA EFECTOS DE LA CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD, SE PROPONE A LA MTRA. BRÍGIDA MARÍA FERNÁNDEZ RUBIO Y AL PERSONAL ADSCRITO AL COMITÉ DE PLANEACIÓN, (DOS PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS), PARA QUE CONFORMEN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA **UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO** ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ONCEAVO.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO 8.14 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2015, Y EL 7.06 DEL 04 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, DONDE SE ACORDARON LOS INTEGRANTES, OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE CONFORMAN AL COMITÉ DE PLANEACIÓN, SEA ENTONCES, PLANEACIÓN Y DESARROLLO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE DESARROLLAR Y DAR SEGUIMIENTO A DICHS OBJETIVOS Y FUNCIONES, EN SU

CARÁCTER DE COORDINADOR DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS A ESE H. CUERPO
COLEGIADO TENGA A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

A) SE APRUEBA DISOCIAR LA FUNCIÓN DE PLANEACIÓN
INTEGRADA EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TRANSPARENCIA, PARA QUE SEA ASUMIDA POR LA NUEVA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, QUEDANDO SOLO
COMO UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

B) SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DEPENDIENDO
ORGÁNICAMENTE DE LA PRESIDENCIA,

C) SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO A LA MTRA. BRÍGIDA MARÍA
FERNÁNDEZ RUBIO, Y SE ACUERDA SE HOMOLOGUE SU
SUELDO AL INGRESO DESIGNADO PARA LA CATEGORÍA DE
INVESTIGADOR, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE
41,788.05 MENSUALES

**CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y AUTORIZA LAS PROPUESTAS ANTES**

FECHA DE ACTA :05/11/2015 TURNADA: 05/02/2016 ORDINARIA
us_abarrera

MENCIONADAS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE
SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.